



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 SET. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad de Neuquén, entre los días 26 al 30 de Septiembre del corriente año, para participar de la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 26/09/07 regreso 30/09/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 26/09/07 regreso 30/09/07) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de participar de la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

267 / 07